GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

PREGUNTAS FRECUENTES PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN

ÍNDICE

¿Cuáles son los requisitos de los participantes en este procedimiento? 2

¿Qué titulación de Valenciano necesito? 2

¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña? 2

¿Cuál es el procedimiento para entregar la solicitud de participación? 2

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 2

¿Puedo presentar solicitud para más de una especialidad? 2

¿Cuándo se considera presentada la solicitud? 3

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción? 3

¿Cómo debo acreditar mi discapacidad? 3

¿Quién debe aportar el certificado de compatibilidad y en qué momento? 3

Distribución de las plazas convocadas atendiendo al tipo de discapacidad. 3

¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible? 4

Si me equivoco durante la realización de la inscripción, ¿cómo puedo modificar los datos de la inscripción? 4

No encuentro mi titulación en el desplegable de “Titulación alegada para participar” 4

¿Qué medios debo utilizar para aportar la documentación acreditativa de méritos? 4

¿Cuándo tengo que aportar la documentación acreditativa de méritos y cumplimentar el autobaremo? .. 5

¿Hasta qué fecha son válidos los méritos? 5

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica? 5

¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma? 5

Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme? 5

¿Cuáles son los requisitos de los participantes en este procedimiento?

Aquellas personas que, además de reunir el resto de los requisitos generales y específicos señalados en los apartados 2.1 y 2.2 de la convocatoria, tengan reconocida por los órganos competentes de la Generalitat, del Estado o del resto de las comunidades autónomas, una discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia en el cuerpo y la especialidad a la que se opte.

La condición de discapacidad deberá poseerse a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no supondrá en ningún caso la admisión del aspirante.

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

La competencia idiomática necesaria para la docencia es el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes, de acuerdo con la Orden 7/2017.

También pueden acreditar la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià.

¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña?

No son válidas para acreditar el conocimiento del idioma valenciano las homologaciones por estudios de otras comunidades autónomas. Cada comunidad autónoma tiene las suyas propias y no se homologan las de otras comunidades.

¿Cuál es el procedimiento para entregar la solicitud de participación?

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo extraordinario deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones.

Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en el portal web utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

¿Puedo presentar solicitud para más de una especialidad?

Sí. Si desea participar en este procedimiento por más de una especialidad deberá presentar una solicitud de participación por cada especialidad.

¿Cuándo se considera presentada la solicitud?

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento en que sea completado todo el proceso telemático, y las personas aspirantes deberán guardar el justificante de registro como confirmación de la presentación telemática.

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática se tendrán por no presentadas.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción?

En el trámite de inscripción únicamente será necesario aportar documentación en los siguientes casos:

- Las personas aspirantes deberán acreditar su grado de discapacidad con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración
- Personas extranjeras de países tanto miembros de la Unión Europea, su nacionalidad.
- Personas del resto de los países, acreditación de la vinculación familiar con persona española o de país miembro de la UE.
- Personas extranjeras, para acreditar el conocimiento del idioma castellano.

¿Cómo debo acreditar mi discapacidad?

El grado de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditarse de la siguiente manera:

- En el caso de que la documentación haya sido expedida en la Comunitat Valenciana, la Administración realizará la consulta telemática si las personas aspirantes no se oponen.
- Si la documentación ha sido expedida fuera de la Comunitat Valenciana o las personas aspirantes se oponen a la consulta telemática deberán aportar, en el trámite de datos sensibles, la certificación expedida por la Conselleria competente en servicios sociales o por los órganos competentes del Estado o de otras Comunidades Autónomas.

¿Quién debe aportar el certificado de compatibilidad y en qué momento?

Únicamente las personas que hayan sido seleccionadas al final del procedimiento deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto, mediante certificación expedida por la Conselleria competente en materia de Servicios Sociales.

La presentación de dicho certificado se realizará en los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas.

Recomendamos que soliciten dicho certificado lo antes posible y así evitar la saturación de peticiones de expedición de estos por la Conselleria competente.

Distribución de las plazas convocadas atendiendo al tipo de discapacidad.

Puede acceder al documento que contiene la distribución de plazas según el tipo de discapacidad I, II o III, a través del siguiente enlace: Distribución de plazas atendiendo al tipo de discapacidad

¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible?

El trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible es un trámite que permite aportar documentación clasificada con nivel alto de seguridad por la LOPD.

Deberán cumplimentarlo, para velar por el cumplimiento de la LOPD, las personas aspirantes que se acojan a alguna de las situaciones que se detallan a continuación, para aportar la documentación que justifique dicha situación:

- Aspirantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las cuales deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Aspirantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, las cuales deberán aportar la tarjeta expedida por los órganos competentes.
- Aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que no autoricen la consulta telemática de dicha condición o cuya documentación haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana, las cuales deberán aportar la certificación expedida por los órganos competentes.

El trámite adicional de presentación de documentación sensible estará accesible en la sección de Inscripción.

Si me equivoco durante la realización de la inscripción, ¿cómo puedo modificar los datos de la inscripción?

Una vez tramitada no se puede modificar, pero tras la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se abre un periodo de reclamaciones telemáticas, durante el cual las personas inscritas pueden solicitar las modificaciones que consideren oportunas.

Si decidiera realizar otra solicitud, se tendrá en cuenta la última presentada.

No encuentro mi titulación en el desplegable de “Titulación alegada para participar”

En ese caso seleccione la opción “Homologación/Otros” y escriba en el campo “Titulación”, el texto que aparece en su título.

¿Qué medios debo utilizar para aportar la documentación acreditativa de méritos?

Las personas aspirantes deberán presentar telemáticamente la documentación acreditativa de los méritos a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones, y será necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

¿Cuándo tengo que aportar la documentación acreditativa de méritos y cumplimentar el autobaremo?

La cumplimentación del autobaremo y el trámite de aportación de la documentación acreditativa de los méritos para cada especialidad solicitada se realizará en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos; deberán realizar el trámite de aportación de documentación tantas veces como especialidades en las que se inscriban.

¿Hasta qué fecha son válidos los méritos?

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?

En la URL https://www.gva.es/es/web/administracion-online/faqs-servicis-en-liniarequisits pueden consultarse los requisitos técnicos que ha de disponer el ordenador para acceder a la sede electrónica de la GVA.

También puede accederse a través del enlace "nuestra lista de Problemas Frecuentes" (https://www.gva.es/es/web/administracion-online/faqs-servicis-en-linia) que aparece en la parte inferior de la página de acceso a la Carpeta Ciudadana, eligiendo la opción "Ayuda" y "Para comenzar".

¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?

Antes de iniciar la solicitud, y para poder finalizarla, debe instalar el programa Autofirma. Puede descargarse el programa desde el enlace https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

Una alternativa al programa Autofirma para firmar la solicitud es la utilización de Cl@ve Firma. Para ello debe registrarse en el sistema Cl@ve. Toda la información sobre el sistema Cl@ve puede encontrarla en <http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html>.

Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?

Dudas y problemas con el uso de CL@VE: teléfono 060 (servicio prestado por la Administración General del Estado, +34 902887060 para llamadas desde fuera de España).

Problemas con la instalación y el uso de certificados electrónicos de la Agencia de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV): teléfonos 902482481 o 963985300. También rellenando el formulario en https://www.accv.es/contacta.

Otros problemas técnicos con el trámite de inscripción: teléfono 961040504. Horario de atención: de lunes a jueves de 8h a 19h y viernes de 8h a 15h.